

Nº Expediente: 191/2021/00208

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PAGO DE LOS PREMIOS O COMPENSACIONES ECONÓMICAS DEL "CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO DEL MONUMENTO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA GLORIETA LÓPEZ DE HOYOS"

El presente concurso de proyectos se ha tramitado según el tipo establecido en el artículo 183.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, esto es, con premios o pagos a los participantes.

De conformidad con el artículo 187.8 LCSP, una vez que el jurado haya adoptado una decisión, dará traslado de la misma al órgano de contratación para que proceda a la adjudicación del concurso de proyectos.

Igualmente, según el apartado 9 del citado artículo 187 LCSP, los premios y los pagos que se hubieran establecido en las bases del concurso, se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 198.

El apartado 4 de las bases que rigen el concurso de proyectos contempla el pago de un premio para el concursante ganador y compensaciones económicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 183.2 en relación con los artículos 184.2 y 185.3 de la LCSP, para los finalistas en concepto de gastos por elaboración de propuestas y por la entrega de las mismas y su puesta a disposición del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Subdirectora General de Paisaje Urbano y Arte Público, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM de fecha 22 de julio de 2019),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO DEL MONUMENTO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO EN LA GLORIETA LÓPEZ DE HOYOS**, de acuerdo con el fallo del jurado que consta en el informe de valoración y en las actas de las sesiones del jurado ambos de fecha 27 de julio de 2022 a la siguiente propuesta clasificada en primer lugar:

Información de Firmantes del Documento

LUIS LAFUENTE BATANERO - DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/12/2022 12:31:43
CSV : 1M1UIC12UVK97139



Lema: Recuerdo Vivo.

Autores: Pablo García Mena, con DNI 50982668V y Aylin Vera Ramos, con NIE Y2535501H.

Importe primer premio: 15.000,00 euros (IVA excluido)
3.150,00 euros IVA (21%)
Total: 18.150,00 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.-Las nueve propuestas finalistas, de conformidad con el fallo del jurado que consta en el informe de valoración y en las actas de fecha 27 de julio de 2022, y en orden de clasificación son las siguientes:

- 1.- Lema: Cartas al cielo.
Autora: Alicia Framis Martín, con NIF: 2232.88.172 (Países Bajos).
- 2.- Lema: Una luz que nunca se apaga.
Autor: Carlos Albert Andrés, con DNI: 51425202P.
- 3.- Lema: Vidas sesgadas
Autor: José Noguero Ricol, con NIF: 14/457/61626 (Alemania).
- 4.- Lema: Relación de Vida
Autor: Martinez López Santa-María, S.L., CIF: B88334289.
- 5.- Lema: La ciudad de Dridma
Autor: Garayzabal y Marsans, S.L., CIF: B82584392.
- 6.- Lema: Eirene
Autor: Arturo Berned Luque, DNI 02872325Q.
- 7.- Lema: Elevación
Autora: Cristina Almodóvar Boal, DNI 50847322A
- 8.- Lema: Testigo
Autores: Oscar Alvariño Belinchón, DNI: 00393828E y Clara Alvariño Galicia, DNI: 50636059H
- 9.- Lema: Aires de Memoria
Autor: José Ramón Lidó Rico, DNI: 29068901Y

Importe por cada propuesta finalista:
2.000,00 euros (IVA excluido)
420,00 euros IVA (21%)
Total: 2.420,00 euros (IVA incluido)

Información de Firmantes del Documento



1M1UIC12UVK97139

TERCERO.-Descalificar al concursante Garayzabal y Marsans, S.L., CIF: B82584392, autor de la propuesta con el lema "La ciudad de Dridma", clasificada en 5º lugar, por no cumplir los requisitos del concurso toda vez que no ha acreditado, tras el requerimiento de subsanación de documentación efectuado, que el objeto social o ámbito de actividad de la persona jurídica coincide o es acorde con el objeto o las prestaciones que se exigen, lo que implica la pérdida del derecho a percibir el premio, según lo establecido en el apartado 7 de las bases que rigen el concurso de proyectos, como consta en el informe elaborado por los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 23 de diciembre de 2022 que obra en el expediente.

CUARTO.-El gasto, por importe de 37.510,00 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 001 130 33601 48203, o equivalente, del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con la cláusula 9 de las bases que rigen el concurso de proyectos, los premios o compensaciones económicas estarán sometidos a la fiscalidad vigente en España en cuanto a retenciones leales e impuestos aplicables en cada caso. En los casos del Primer y Tercer finalista, Alicia Framis Martín y José Noguero Ricol respectivamente, al residir y tributar en el extranjero, el pago del IVA lo realiza el Ayuntamiento por inversión del sujeto pasivo

Para su abono, según la citada cláusula, el premiado y los finalistas deberán presentar las correspondientes facturas al Ayuntamiento de Madrid en concepto de honorarios por premio.

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Luis Lafuente Batanero



Información de Firmantes del Documento



LUIS LAFUENTE BATANERO - DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/12/2022 12:31:43
CSV : 1M1UIC12UVK97139

